



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 150-2021-MDP/GM

Pimentel, 23 de junio del 2021

**VISTO:** La Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2018-MDP/GM de fecha 29 de agosto del 2018 y Resolución de Gerencia N° 299-2020-MDP/GM, de fecha 14 de diciembre del 2020; mediante el cual se aprueba la baja de los bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por la causal de chatarra, conforme se detalla en el anexo de la presente Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar la venta de sus bienes muebles;

Que, el artículo N° 55 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Que los bienes, rentas y derecho de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que es administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe de ser de conocimiento público

Que, mediante Resolución N.º 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se aprobó la directiva N° 001-2015/SBN que establece los procedimientos de gestión de Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes muebles del estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Asimismo, el numeral 5.5 de la directiva N° 001-2015/SBN "Autoridad competente para aprobar el acto administrativo establece a la letra: "Los Actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, (...)".

Que, según los apartados 6.5.4.2, 6.5.4.3, 6.5.4.4, 6.5.5.1 y 6.5.5.2 del rubro 6.5.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establecen que la Oficina General de Administración emitirá la Resolución que apruebe la venta de bienes muebles en estado de chatarra, la venta por subasta restringida, las bases administrativas, modalidad y presentación de ofertas, la valuación de los bienes. Correspondiendo a la Dirección General de Administración de la Municipalidad Distrital de Pimentel, emitir el acto administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-MDP/GAF/SGP, de fecha 14 de Junio del 2021, el Jefe de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pimentel, recomienda la expedición de la Resolución de Gerencia que autoriza la venta, bajo la modalidad de subasta restringida de 41 bienes muebles y 80 llantas en desuso de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en estado de chatarra,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años  
**Pimentel**  
2020

agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 3,760.68 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 68/100 SOLES).

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N.º 153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20º inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° . – AUTORIZAR** la venta, bajo la modalidad de Compraventa por Subasta Restringida a Sobre Cerrado de 41 bienes muebles en calidad de chatarra y 80 llantas en desuso de la Municipalidad Distrital de Pimentel, agrupados en 01 Lote Único, por un precio base total de S/. 3,760.68 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 68/100 SOLES), el día 05 de julio del año en curso, a las 10:00 horas, en el depósito municipal La Ladrillera, ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo del Departamento Lambayeque; bienes que se detallan en el Apéndice 01, que es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2° . – APROBAR** las Bases Administrativas N° 001-2021-MDP/GAF/SGP, para la Compraventa por Subasta Restringida de Bienes Muebles en Calidad de Chatarra de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Anexo 01 que es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3° . –** Precisar que los Bienes Muebles motivo de la presente Resolución no han sido comprometidos a favor de terceros; Asimismo, la venta de los bienes muebles incluidos en el Anexo 01, se realiza sin derecho de inscripción registral.

**ARTÍCULO 4° . –**Disponer que los recursos que se obtengan por el Acto en la venta en Subasta Restringida de Bienes Muebles, se depositen en la Cuenta Corriente No. N° 00-238-002583 del Banco de la Nación; CCI: 018-238-000238002583-69 – Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme a lo establecido en las normativas vigentes. descontando los gastos que corresponde según normativa vigente.

**ARTÍCULO 5° . –**Transcribese la presente Resolución, dentro del término de Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para los fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## ANEXO A LISTADO DE BIENES PARA LA VENTA

N°	Código	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado
1	746406600006	Armario de metal	S/M	S/M	S/S	Gris	Chatarra
2	746406600009	Armario de metal	S/M	S/M	S/S	Gris	Chatarra
3	746408640001	Atril de madera	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra
4	602208420001	Balanza mecánica	Basi	Camry	S/S	Azul	Chatarra
5	882201180002	Basurero blindado	S/M	S/M	S/S	Acero	Chatarra
6	882201180003	Basurero blindado	S/M	S/M	S/S	Acero	Chatarra
7	882201180004	Basurero blindado	S/M	S/M	S/S	Acero	Chatarra
8	882201180005	Basurero blindado	S/M	S/M	S/S	Acero	Chatarra
9	952213730001	Caja de distribución	S/M	Rectangular	S/S	Caoba	Chatarra
10	742203180001	Calculadora eléctrica	S/M	S/M	S/M		Chatarra
11	678209500002	Camión incompleto	Dodge	D-300	S/S	Rojo ocre	Chatarra
12	678245500001	Camión volquete incompleto	Dina	531	S/S	Blanco/naranja	Chatarra
13	678245500002	Camión volquete incompleto	Dodge	D-800	S/S	Azul	Chatarra
14	462213410003	Cargador de batería	Energel	2788	S/S	Negro	Chatarra
15	676436640029	Contenedor de polietileno	S/M	Con ruedas	S/S	Verde	Chatarra
16	676436640030	Contenedor de polietileno	S/M	Con ruedas	S/S	Verde	Chatarra
17	396439000004	Cuadros en	S/M	De madera	S/S	Celeste	Chatarra





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

		general					
18	746437790029	Escritorio de metal	S/M	3 cajones	S/S	Gris	Chatarra
19	882225250024	Extintor 6 kg. cap.	Orientfire	Range	S/S	Rojo	Chatarra
20	675015070001	Maquina bloquetera	S/M	2 palancas	S/S	Marron	Chatarra
21	675015070002	Maquina bloquetera	S/M	S/M	S/S	Marron	Chatarra
22	675015070003	Maquina bloquetera	S/M	S/M	S/S	Marron	Chatarra
23	746450560003	Mesa de melamina	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra
24	746451860002	Mesa de metal y melamina	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra
25	746451860003	Mesa de metal y melamina	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra
26	746451860005	Mesa de metal y melamina	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra
27	746451860007	Mesa de metal y melamina	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra
28	740872500001	Modem externo	Movistar	S/M	S/S	Negro	Chatarra
29	672275420011	Motobomba	Hag Dong Engine	2HII-05WP	20706130593	Celeste	Chatarra
30	672275420013	Motobomba	Honda	WB30XT	GCABT3360410	Rojo	Chatarra
31	678272500002	Motofurgon incompleto	Mavila	Cargo 250	S/S	Rojo	Chatarra
32	742291470001	Reloj de pared	S/M	Redondo	S/S	Blanco	Chatarra
33	746481190046	Silla fija de madera	S/M	Secretarial	S/S	Blanco	Chatarra
34	746481870001	Silla fija de metal	S/M	Ejecutivo	S/S	Marrón	Chatarra
35	743481870029	Silla fija de metal	S/M	Melamina	S/S	Caoba	Chatarra
36	746481870030	Silla fija de	S/M	Melamina	S/S	Caoba	Chatarra





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

		metal						
37	746483900021	Silla giratoria de metal	Nhor	Ejecutivo	S/S	Negro	Chatarra	
38	746483900027	Silla giratoria de metal	Nhor	Ejecutivo	S/S	Marrón	Chatarra	
39	746483900036	Silla giratoria de metal	Nhor	Ejecutivo	S/S	Negro	Chatarra	
40	952281170008	Switch para red	Delin	Terminales	PL2728808363	Plateado	Chatarra	
41	746498140001	Vitrina de madera	S/M	Con lunas	S/S		Chatarra	
42	S/C	80 Llantas en desuso	S/M	S/M	S/S	Negro	Chatarra	
TOTAL								





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**  
**SUB GERENCIA DE PATRIMONIO**



**ANEXO N° 01**

**BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2021-MDP/GAF/SGP**

**SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que se encuentran en situación de chatarra en virtud a lo dispuesto, mediante Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N°. 046-2015/SBN.

**II BASE LEGAL**

- a). Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.  
b). Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA  
c). Directiva N°. 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN

**CONVOCATORIA**

La exhibición de los Lotes dispuesto para el acto, se realizará como sigue:

- Venta de Bases : El 28 y 30 de junio del 2021 – Oficina de Tesorería de la Municipalidad distrital de Pimentel, sito en Calle Leoncio Prado N° 143 Distrito Pimentel.
- Precio de venta : S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- Fecha de exhibición : Del 30 junio Al 01 de julio del 2021
- Horario : De 10:00 a 13:00 horas
- Local : Depósito Municipal La Ladrillera
- Dirección : Distrito Pimentel, Provincia Chiclayo del Departamento Lambayeque

AV. LEONCIO PRADO #143-PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE.  
TELEFONO: (074) 452930 - (074) 452017 - (074) 453457

Web: <https://www.munipimentel.gob.pe/>

#### IV ACTO DE SUBASTA RESTRINGIDA

La compraventa por subasta restringida del Lote Único de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se realizará de la siguiente manera:

- Día : 05 de julio del 2021
- Hora : 10:00 horas
- Local : Depósito Municipal La Ladrillera
- Dirección : Distrito Pimentel, Provincia Chiclayo del Departamento de Lambayeque

#### V RELACION, CARACTERISTICAS Y PRECIO BASE DEL LOTE UNICO DE BIENES MUEBLES.

La relación, características y precio base del Lote Único de bienes muebles, objeto de la compraventa, están descritos en el Apéndice A "Lotes de Bienes Muebles a subastarse"

#### VI MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizará COMO ESTAN Y DONDE SE ENCUENTRAN", en la modalidad de "SOBRE CERRADO"

#### VII DE LOS PARTICIPANTES

7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitados y adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.



7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22º de la Ley 29151 y los artículos 1366º, 1367º del Código Civil. El Plazo de prohibición se establece en el artículo 1368º del Código Civil.

7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

7.5 El postor que obtenga la buena Pro, deberá presentar en el mismo la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada".

7.6 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva; siendo inobjetable la decisión tomada.

#### VIII COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar lotes.

8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público; de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.

8.3 La oferta y el pago por el lote se realizaran en moneda nacional (nuevos soles).

8.4 Las ofertas se realizan bajo la modalidad de "Sobre Cerrado" por cada lote, las mismas deberán presentarse conforme al rotulo señalado en el Apéndice "C" "Oferta, modalidad de sobre cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, numero del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases

8.5 El acto de subasta se inicia cuando el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita las ofertas en "Sobre Cerrado" las que deberán guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20% de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas.

8.7 En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "Sobre Cerrado", se procederá a solicitar a ambas que oferten "A Viva Voz", tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario al postor que oferte el monto más alto.

8.9 La garantía (20% de la suma ofertada) colocada dentro de los "sobres cerrados" que no obtuvieron la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertan.

8.10 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pimentel y/o en depósito a la cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado, a partir del mismo día de concluido el acto el día 05 de julio del presente, hasta las 13:00 horas.

8.11 La Municipalidad Distrital de Pimentel, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

## IX ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

- a. El adjudicatario solicitara a la **Oficina de Administración** o la que haga sus veces, el comprobante de pago, luego requerirá a la Subgerencia de Control Patrimonial proceda a la entrega del lote o los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose el **Acta de Entrega – Recepción**.
- b. La entrega del lote adjudicado será el mismo día que se concluyó el acto, hasta el 07 de julio del presente año, hasta las 13:00 horas, previa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
SUB GERENCIA DE PATRIMONIO



presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.

- c. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la Municipalidad Distrital de Pimentel, deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono.
- d. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la Municipalidad Distrital de Pimentel, la administración del lote.

**X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**10.1** La subgerencia Control Patrimonial que ejecuta la subasta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente bases.

**10.2** Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante la Municipalidad Distrital de Pimentel, hasta antes de la entrega del lote adjudicado.

**10.3** Todo postor que participe en la subasta restringida acepta lo establecido en la presente base.

**10.4** La Municipalidad Distrital de Pimentel, es la responsable de certificar la Resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes

**10.5** De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

**10.6** Los aspectos no contemplados en la presente base, se registrarán por la normatividad de SBN.

**Pimentel, 14 de junio del 2021**

AV. LEONCIO PRADO #143-PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE.

TELEFONO: (074) 452930 - (074) 452017 - (074) 453457

Web: <https://www.munipimentel.gob.pe/>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
SUB GERENCIA DE PATRIMONIO



APENDICE A

BIENES MUEBLES A SUBASTAR

Nº	Código	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Valor Tasación S/.
1	746406600006	Armario de metal	S/M	S/M	S/S	Gris	Chatarra	3.70
2	746406600009	Armario de metal	S/M	S/M	S/S	Gris	Chatarra	3.70
3	746408640001	Atril de madera	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra	3.70
4	602208420001	Balanza mecánica	Basi	Camry	S/S		Chatarra	7.40
5	882201180002	Basurero blindado	S/M	S/M	S/S	Acero	Chatarra	0.925
6	882201180003	Basurero blindado	S/M	S/M	S/S	Acero	Chatarra	0.925
7	882201180004	Basurero blindado	S/M	S/M	S/S	Acero	Chatarra	0.925
8	882201180005	Basurero blindado	S/M	S/M	S/S	Acero	Chatarra	0.925
9	952213730001	Caja de distribución	S/M	Rectangular	S/S	Caoba	Chatarra	18.50
10	742203180001	Calculadora eléctrica	Olivetti	Sumna10	01359050	Crema	Chatarra	3.70
11	678209500002	Camión incompleto	Dodge	D-300	S/S	Rojo ocre	Chatarra	666.00
12	678245500001	Camión volquete incompleto	Dina	531	S/S	Blanco/naranja	Chatarra	740.00
13	678245500002	Camión volquete incompleto	Dodge	D-800	S/S	Azul	Chatarra	1295.00
14	462213410003	Cargador de batería	Energie	2788	S/S	Negro	Chatarra	18.50
15	676436640029	Contenedor de polietileno	S/M	Con ruedas	S/S	Verde	Chatarra	9.25

AV. LEONCIO PRADO #143-PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE.

TELEFONO: (074) 452930 - (074) 452017 - (074) 453457

Web: <https://www.munipimentel.gob.pe/>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
SUB GERENCIA DE PATRIMONIO



16	676436640030	Contenedor de polietileno	S/M	Con ruedas	S/S	Verde	Chatarra	9.25
17	396439000004	Cuadros en general	S/M	De madera	S/S	Celeste	Chatarra	3.70
18	746437790029	Escritorio de metal	S/M	3 cajones	S/S	Gris	Chatarra	7.40
19	882225250024	Extintor 6 kg. cap.	Orient fire	Range	S/S	Rojo	Chatarra	3.70
20	675015070001	Maquina bloquetera	S/M	2 palancas	S/S	Marron	Chatarra	74.00
21	675015070002	Maquina bloquetera	S/M	S/M	S/S	Marron	Chatarra	148.00
22	675015070003	Maquina bloquetera	S/M	S/M	S/S	Marron	Chatarra	296.00
23	746450560003	Mesa de melamina	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra	3.70
24	746451860002	Mesa de metal y melamina	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra	3.70
25	746451860003	Mesa de metal y melamina	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra	3.70
26	746451860005	Mesa de metal y melamina	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra	3.70
27	746451860007	Mesa de metal y melamina	S/M	S/M	S/S	Caoba	Chatarra	3.70
28	740872500001	Modem externo	Movistar	S/M	S/S	Negro	Chatarra	0.74
29	672275420011	Motobomba	Hag Dong Engine	2HII-05WP	20706130593	Celeste	Chatarra	37.00
30	672275420013	Motobomba	Honda	WB30XT	GCABT3360410	Rojo	Chatarra	37.00
31	742297000002	Moto furgón incompleto	Mavila	Cargo 250	S/S	Rojo	Chatarra	111.00
32	742297000001	Reloj de pared	S/M	Redondo	S/S	Blanco	Chatarra	0.74
33	746481190046	Silla fija de madera	S/M	Secretaria	S/S	Blanco	Chatarra	1.85
34	746481870001	Silla fija de metal	S/M	Ejecutivo	S/S	Marrón	Chatarra	1.85



AV. LEONCIO PRADO #143-PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE.

TELEFONO: (074) 452930 - (074) 452017 - (074) 453457

Web: <https://www.munipimentel.gob.pe/>



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL



## SUB GERENCIA DE PATRIMONIO

35	743481870029	Silla fija de metal	S/M	Melamina	S/S	Caoba	Chatarra	1.85
36	746481870030	Silla fija de metal	S/M	Melamina	S/S	Caoba	Chatarra	1.85
37	746483900021	Silla giratoria de metal	Nhor	Ejecutivo	S/S	Negro	Chatarra	2.22
38	746483900027	Silla giratoria de metal	Nhor	Ejecutivo	S/S	Marrón	Chatarra	2.22
39	746483900036	Silla giratoria de metal	Nhor	Ejecutivo	S/S	Negro	Chatarra	2.22
40	952281170008	Switch para red	Delin	Terminales	PL27288 08363	Negro	Chatarra	0.74
41	746498140001	Vitrina de madera	S/M	Con lunas	S/S	Caoba	Chatarra	3.70
42	S/C	80 Llantas en desuso	S/M	S/M	S/S	Negro		222.00
TOTAL								3,760.68



AV. LEONCIO PRADO #143-PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE.

TELEFONO: (074) 452930 - (074) 452017 - (074) 453457

Web: <https://www.munipimentel.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL  
SUB GERENCIA DE PATRIMONIO



APENDICE B

DECLARACION JURADA

Quien suscribe....., identificado con DNI N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22º de la Ley 22151, ni en los artículos 1366º, 1367º del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio o a nombre de mi representada....., con RUC N° ..... de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto



....., .....de.....2021

-----

Firma

Nombre y apellidos:.....

DNI N°.....



AV. LEONCIO PRADO #143-PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE.

TELEFONO: (074) 452930 - (074) 452017 - (074) 453457

Web: <https://www.munipimentel.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
SUB GERENCIA DE PATRIMONIO



**LEY 29151**

**ARTICULO 22º** Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención.

Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real.

Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus cargos respetivos.

Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.



AV. LEONCIO PRADO #143-PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE.

TELEFONO: (074) 452930 - (074) 452017 - (074) 453457

Web: <https://www.munipimentel.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
SUB GERENCIA DE PATRIMONIO



APENDICE "C"

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número de Lote : .....

Nombre/Razón Social : .....

Nº de Boleta de adquisición de bases administrativas: .....

Valor Ofertado (S/.) : .....

Monto de Garantía en nuevo soles (S/.): .....



-----  
Firma del Postor o Representante

DNI N°: .....

AV. LEONCIO PRADO #143-PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE.

TELEFONO: (074) 452930 - (074) 452017 - (074) 453457

web: <https://www.munipimentel.gob.pe/>

37